

sin faltar a la R.edula ya citada de 23
de febrero de 1607 en que dice, y espera el buen
trato conde de su celo q. continuara el buen
desempeño de los encargos que tiene a la con-
fianza a su ciudad en beneficio de aquel comun
y pues asi es nuestra voluntad, este cometido
lo desampara el proveimiento por su providen-
cia, por el bien general y p. obsequio a la
R. Justicia, ninguna recompensa tiene
mas q. un ingrato desuelo y trabajo, y
solo cupo a se le den en premio las gracias
en todo tiempo; mas el alma pobre de Bi-
net no solo quisiera se le agradeciera otros
penalidades sino que quiere sajar al recur-
rente con la separacion del encaño, poco le
importa se perjudique al infeliz Labrador
y contribuyente con tal de que el consigas
sus sinistras intenciones. En quanto
al tercer particular solo pretendia el recur-
rente que si los Regidores D. Pedro Plata, y
D. Fructos Molina fueron separados de la
Junta de Sanidad, es porque en ella asis-
tían como Regidores, pero el que dice su nom-
bramiento de la Suprema no fue como Sin-
dico sino como D. Fructos Silva, deduciendole
de todo que segun la voluntad de Binet,
no solo se contenta con la separacion in-
justa de Sindico q. supuso el que dice, sin

